

Bogotá D.C.
Código VAF-006-24

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ
Secretario comisión séptima
Congreso de la República de Colombia
Comisión.septima@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta cuestionario – Citación debate control político de acuerdo a la proposición N° 31, de febrero 2024.

Respetado Dr. Ricardo

En atención al cuestionario citación debate control político de acuerdo a la proposición N° 31, de febrero 2024, nos permitimos remitir respuesta a los siguientes puntos así:

1. Informe, a la fecha actual, el estado de las condiciones de habilitación financiera, de solvencia y liquidez de obligatorio cumplimiento por parte de las EPS (capital mínimo, patrimonio adecuado, constitución de las reservas técnicas y régimen de inversión que respalda las reservas técnicas);

Respuesta: Se remite archivo de Excel denominado “**1. Estado condiciones de habilitación financiera**”, con la información solicitada.

2. Si es el caso, sírvase informar las razones que llevaron al incumplimiento de los requisitos necesarios para operar como EPS, especialmente lo relacionado con la constitución de reservas técnicas y su correspondiente respaldo en inversión para el pago de obligaciones, adjunte los documentos que respalden su respuesta;

Respuesta: El camino de cumplimiento normativo de habilitación financiera, particularmente frente a constitución de reservas técnicas y el portafolio de inversión que las respaldan, ha tenido en el tiempo una serie de modificaciones, las cuales se explican en un desequilibrio financiero del sistema, que en el tiempo ha venido teniendo un impacto en el acceso oportuno a los servicios de salud, por falta de flujo de recursos.

Desde la expedición del decreto 2702 de 2014, se fijaron las condiciones de habilitación financiera y la obligación de las EPS de cumplir con las mismas. Esta exigencia, contrastada con el camino normativo que posteriormente introdujo varias

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, pisos 2 y 3. Teléfono 4193000
www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

modificaciones, plantea interrogantes sobre las dificultades que se han presentado en el tiempo para dar cabal cumplimiento a esas condiciones de habilitación.

El decreto 1683 de 2019 reza textualmente en sus considerandos: *“Que en el marco del seguimiento, inspección, vigilancia y control de las condiciones de habilitación financiera de las entidades responsables del aseguramiento, **se ha evidenciado que estas afrontan dificultades para la observancia de las mismas en los plazos establecidos en la normativa vigente, como consecuencia del inadecuado flujo de recursos del SGSSS, especialmente, de los que cubren los servicios y tecnologías no financiados por la UPC, lo que conllevaría a la adopción de algunas de las medidas especiales de las que tratan los artículos 113 y 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sobre un número significativo de esas entidades, afectando el equilibrio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en razón a que ello podría derivar en una concentración de afiliados de manera descontrolada y en una acumulación de acreencias insolutas a la red de prestadores de servicios de salud”.** (resaltado y subrayado fuera de texto)*

El mencionado decreto, expedido posteriormente al decreto 2702 de 2014, ya reconocía situaciones de un “inadecuado flujo de recursos del SGSSS”. Y claramente refiere la causa, en dificultades en el flujo de los recursos NoPBS. Se debe recordar, que esos recursos no cubiertos por la UPC, tienen fuente y reconocimiento directo por parte del estado.

Continuando con los considerandos del mencionado decreto, se establecía: *“Que a través de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, **se establecieron medidas para otorgar liquidez al sistema de salud y para lograr el saneamiento de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC, no obstante, mientras las mismas se materializan, se hace necesario, en el inmediato plazo, adoptar las medidas contenidas en el presente decreto.”** (resaltado y subrayado fuera de texto)*

Tácitamente en el texto anterior, se reconoce que como consecuencia del no adecuado flujo de recursos por concepto de recobros, se configuraron situaciones de afectación de la liquidez del sistema.

Finalmente establece el decreto en comentario: *“Que igualmente se estima necesaria la adopción de medidas con miras a contrarrestar las dificultades evidenciadas para el cumplimiento de las condiciones de habilitación y permanencia que afrontan las entidades aseguradoras y **que deviene de la falta del adecuado flujo de recursos según lo anteriormente anotado.**” (resaltado y subrayado fuera de texto)*

De nuevo se hace énfasis en la causa. El sistema de salud, ha tenido permanentemente situaciones de afectación que tienen su origen en el flujo de recursos, bien sea por demora en los mismos o por el no reconocimiento adecuado.

La Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", dictó medidas para otorgar liquidez al Sistema de Salud y para lograr el saneamiento de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC.

Esta ley, vuelve a poner de presente las dificultades del flujo de recursos derivado del reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC. Desde que fue expedida esta ley y hasta la fecha, no se han terminado de pagar los recursos derivados de lo que se llamó "ley de punto final", recursos que por demás ya cuentan con un acto administrativo de reconocimiento.

El decreto 1811 de 2020, estableció que: *"Dado que **el Acuerdo de Punto Final aún se encuentra en implementación y ejecución**, mientras culmina el saneamiento previsto, se hace necesario prorrogar, por un año más, el plazo con que cuentan las EPS para acreditar ante la Superintendencia Nacional de Salud, las condiciones de habilitación financieras y de solvencia, en los términos dispuestos por la normativa vigente."* (resaltado fuera de texto)

De nuevo la norma hace referencia a factores que han permanecido en el tiempo, de cara al saneamiento de las cuentas, particularmente en este caso, de los recursos NoPBS.

En los considerandos del decreto 1492 de 2022 se lee: *"Que en el numeral 3.13 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, establece que las prestaciones que reconoce el sistema se financiarán con los recursos destinados por la ley para tal fin, **los cuales deben tener un flujo ágil y expedito.**"* Como bien se ha relacionado a lo largo del presente texto, los flujos de recursos no han sido ágiles y expeditos.

En resumen y con algunas otras normas expedidas, tendientes a minimizar los impactos de las dificultades en el flujo de los recursos del sistema, como el caso del decreto 995 de 2022 y el decreto 1600 de 2022; lo que se puede concluir es que partiendo desde 2014 y hasta la fecha, existen circunstancias de flujo de recursos en el sistema, que se traducen en los incumplimientos en el cubrimiento de las reservas técnicas con un portafolio de inversión.

Basta con hacer una interpretación matemática de las normas para entender el desequilibrio existente entre las obligaciones que tiene la Eps con su red de prestadores de servicios de salud y el ingreso que recibe la aseguradora:

Ingreso de Upc + Presupuestos Máximos + Otros Ingresos = Costo Médico + Gatos Administrativo + Márgen

Para el lado derecho de la ecuación se tiene, el ingreso por UPC que es alrededor del 90% del ingreso total más presupuestos máximos que son alrededor de 5%¹ De ese lado de la ecuación a parte de la suficiencia de UPC, cualquier demora en el reconocimiento (giro), desbalancea la ecuación en la situación de caja de la compañía. Del lado derecho de la ecuación, está el costo médico, que se traduce en los servicios prestados y facturados por la lps a la Eps y que se convierten en pasivos (reservas) más, los gastos administrativos en que debe incurrir la Eps, más un margen que se debe generar para mantener la solvencia patrimonial que requiere desde la norma a la aseguradora.

Como toda ecuación debe haber un equilibrio, pero:

Del total del ingreso (lado izquierdo de la ecuación) recibido hoy se destinan en promedio en el sector de cada \$100 pesos, \$98,5 pesos en costo médico. Nueva EPS que tiene la mejor relación de gasto administrativo a ingreso en el sector, destina \$3,6 pesos. Como se ve, del lado derecho de la ecuación, ya los ingresos son deficitarios. Pero adicional a lo anterior, la norma exige a la Eps que tenga el equivalente al 8% del ingreso como patrimonio adecuado. Así que adicionalmente, el ingreso debería alcanzar para mantener \$8 pesos de cada cien de ingresos en patrimonio. Así las cosas, la ecuación sería:

²

Ingreso de Upc + Presupuestos Máximos + Otros Ingresos = Costo Médico + Gatos Administrativo + Márgen

$$98,5 \quad + \quad 100 \quad = \quad 98,5 \quad + \quad 3,6 \quad + \quad (-110,1)^*$$

(*) \$2,1 de descuadre de la ecuación + \$8 de patrimonio.

- Adicionalmente, sírvase informar cuales son las medidas que está tomando la EPS para cumplir con las condiciones de habilitación y subsanar sus deficiencias patrimoniales.

Respuesta: En el cumplimiento de su objeto social Nueva EPS dirige sus esfuerzos en los fundamentales que permiten cumplir sus objetivos misionales, lo anterior, a partir del desarrollo de un modelo de atención por perfil de riesgo y segmento el cual se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos y herramientas que se enmarcan dentro de la misión y visión de la organización, para mejorar la respuesta a las necesidades y problemas de salud de la población afiliada, modelo del cual se espera mejore sustancialmente los resultados en salud de los afiliados de la compañía, mediante procesos de fortalecimiento institucional que incorporan la atención primaria resolutiva, el enfoque de salud familiar y las necesidades específicas de la población, en los distintos territorios donde se encuentran los afiliados y sus familias como se

¹ Estados Financieros Nueva EPS

² Fuente: Catálogo de información financiera EPS del régimen contributivo y subsidiado, septiembre 2023 - Excel | Portal de Datos Abiertos de la SNS (supersalud.gov.co). Cálculos NEPS.

mencionó anteriormente. Por el lado de los ingresos que garantizan la operación, las medidas están enfocadas a la gestión con el gobierno nacional principalmente para revisar aspectos relacionados con la suficiencia de la prima UPC (los cuales representan cerca del 90% de los ingresos totales de la EPS), el cálculo de los presupuestos máximos y que se destinen los recursos suficientes acorde con la carga de enfermedad, frecuencias y uso de medicamentos y servicios.

De otra parte para los accionistas de la compañía ha sido una constante acompañar el proceso de capitalización atado al cumplimiento normativo de la habilitación financiera, adquiriendo además el compromiso de la capitalización de los excedentes que llegaren a generarse en el desarrollo de su objeto social, situaciones coyunturales actuales en cuanto al rol de la Eps en el sector, los posibles cambios que podrían darse en el objeto de las Eps y revisiones conjuntas entre gobierno y Eps en cuanto a la suficiencia de los ingresos, han llevado a que por parte de los accionistas de la compañía, se haya postergado el proceso de capitalización correspondiente al año 2023, lo que se espera se defina en la próxima asamblea de accionistas del mes de marzo de 2024, si para entonces existen mayores claridades, sobre los temas mencionados. No obstante, lo anterior, se reitera que, de parte de los accionistas, a pesar de la presente coyuntura, siempre ha habido acompañamiento a la Eps en sus necesidades de capital. Frente a lo anterior, es importante tener en cuenta lo mencionado en el numeral anterior.

4. Indique si la EPS se encuentra inmersa en medida especial, liquidación y/o traslado de afiliados a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud;

Respuesta: La medida no aplica a NUEVA EPS

5. Permitase informar el estado de la cartera con las IPS que conforman su red de prestadores discriminada en 60, 90, 180, 360 y más de 360 días, adicional a la categoría de corriente y no corriente, con corte a la fecha de su respuesta. Desagregue la información en formato Excel por nombre de cada IPS, si es pública o privada, número y tipo de convenio o contrato, monto de recursos del convenio o contrato, monto adeudado del convenio o contrato, número de personas aseguradas por la IPS y la EPS mediante el convenio o contrato.

Respuesta: Se remitirá un alcance a la información en el momento que se cuente con los estados financieros revisados y aprobados.

6. Permitase informar el estado de la cartera de su red de proveedores de bienes y servicios discriminada en 60, 90, 180, 360 y más de 360 días, adicional a la categoría de corriente y no corriente, con corte a la fecha de su respuesta. Desagregue la información en formato Excel por nombre de cada proveedor, si es pública o privada, número y tipo de convenio o contrato, monto de recursos del convenio o contrato, monto adeudado del convenio o contrato, número de personas aseguradas por la IPS y la EPS mediante el convenio o contrato.

Bogotá, Complejo San Cayetano, Carrera 85 K N° 46 A – 66, pisos 2 y 3. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Respuesta: Se remitirá un alcance a la información en el momento que se cuente con los estados financieros revisados y aprobados.

7. Sírvase informar el nivel de participación de la red pública hospitalaria en su contratación con instituciones prestadoras de salud. Desagregue la información por IPS y departamentos.

Respuesta: Nueva EPS dentro de su red cuenta con la participación de 627 Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de naturaleza pública con el servicio de hospitalización contratado de 648 IPS publicas habilitadas en el Registro Especial De Prestadores De Servicios De Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, esto indica que se tiene en la red el 97% de participación de la oferta total del país.

A continuación, se relaciona la información en número de IPS y departamentos así:

DEPARTAMENTO	OFERTA DISPONIBLE RED PUBLICA HOSPITALARIA REPS	OFERTA CONTRADA NUEVA EPS	PORCENTAJE
Amazonas	1	1	100%
Antioquia	120	113	94%
Arauca	3	3	100%
Atlántico	18	18	100%
Bogotá D.C	7	4	57%
Bolívar	19	18	100%
Boyacá	31	31	100%
Buenaventura	2	1	50%
Caldas	28	28	100%
Cali	8	6	75%
Caquetá	6	6	100%
Cartagena	3	3	100%
Casanare	5	5	100%
Cauca	18	17	94%
Cesar	23	23	100%
Chocó	5	5	100%
Córdoba	19	18	95%
Cundinamarca	43	42	98%
Guaviare	2	2	100%

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, pisos 2 y 3. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

DEPARTAMENTO	OFERTA DISPONIBLE RED PUBLICA HOSPITALARIA REPS	OFERTA CONTRADA NUEVA EPS	PORCENTAJE
Huila	31	31	100%
La Guajira	13	11	85%
Magdalena	26	26	100%
Meta	11	11	100%
Nariño	13	13	100%
Norte de Santander	10	10	100%
Putumayo	9	9	100%
Quindío	8	8	100%
Risaralda	15	15	100%
San Andrés y Providencia	1	1	100%
Santa Marta	2	2	100%
Santander	51	50	98%
Sucre	23	22	96%
Tolima	33	33	100%
Valle del cauca	39	39	100%
Vaupés	1	1	100%
Vichada	1	1	100%
Total general	648	627	97%

TABLA 1: Fuente Registro especial de prestadores de servicios de salud – REPS (05/03/2024) – vs Matriz red (05/03/2024)

8. Sírvase informar de forma detallada el giro de recurso por concepto de UPC desde el año 2018 hasta octubre 2023. Desagregue la información en un formato de Excel por año, monto total revivido por UPC, población asegurada, régimen contributivo o subsidiado.

Respuesta: Adjunto se remiten los valores de UPC recibidos por Nueva EPS para las vigencias citadas y la población asegurada de acuerdo con la Base de Datos única de afiliados para las vigencias 2018 a octubre de 2023 (Anexo archivo Excel UPC y Asegurados 2018 a 2023_Contributivo y Subsidiado_Congres R_28022024).

**Giro de recursos por concepto de upc por régimen y población asegurada -
vigencia (2018 a octubre 2023)
Informe consolidado por los cuatro códigos de EPS (EPS037, EPSS37, EPSS41 y
EPS041).**

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, pisos 2 y 3. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

UPC

REGIMEN/AÑO	Año_2018	Año_2019	Año_2020	Año_2021	Año_2022	Año_2023 corte a Octubre según Oficio de solicitud Congreso
CONTRIBUTIVO	4.398.638.719.001	4.865.485.493.115	5.453.855.149.999	6.235.008.430.171	7.989.503.981.143	7.639.193.881.121
SUBSIDIADO	1.082.260.818.900	1.504.555.011.395	2.663.834.687.690	3.606.760.907.546	5.320.771.057.720	6.262.799.790.115

POBLACIÓN ASEGURADA

REGIMEN/AÑO	Año_2018	Año_2019	Año_2020	Año_2021	Año_2022	Año_2023 corte a Octubre según Oficio de solicitud Congreso
CONTRIBUTIVO	3.416.367	3.791.401	4.260.422	4.571.131	4.751.069	4.858.761
SUBSIDIADO	1.383.345	1.941.711	3.086.247	3.952.546	5.323.664	5.990.065

9. Desde noviembre 2023 hasta la fecha, ¿Qué acciones han realizado, en el marco de su plan de mejora continua, para mejorar la administración y el flujo de los recursos en pro de poder cumplir con los requisitos financieros y administrativo habilitados para funcionar como EPS?

Respuesta: Dentro de las acciones realizadas por Nueva EPS para mejorar el flujo de recursos y reducir el monto de las deudas con los prestadores, se mantiene el relacionamiento permanente con las IPS mediante conciliaciones de cifras que se realizan en mesas de trabajo, donde se generan acuerdos de pago para la depuración de la cartera, ejecución de giros y subsanación de las objeciones a que haya lugar. Lo anterior, teniendo en cuenta las fuentes de ingreso de Nueva EPS, las cuales corresponden a ingresos de Compensación por UPC, giro LMA, recursos No PBS, presupuestos máximos y el portafolio de inversiones para realizar el pago de las obligaciones con la red de prestación de servicios. Cabe aclarar que parte de los recursos mencionados anteriormente, corresponden a saldos pendientes de pago por parte de la ADRES. Frente a lo anterior, se tiene que hasta el momento no se han recibido los recursos correspondientes a Presupuestos Máximos de los meses de diciembre 2023, enero y febrero 2024.

10. ¿Sírvese informar cuales son los procesos de auditoria manejados sobre los recursos públicos que ha recibido y reportado su EPS?

Respuesta: Actualmente, la Gerencia de Auditoría Interna cuenta con una guía metodológica basada en la implementación de buenas prácticas que contempla los procedimientos a seguir tanto para la definición del plan anual de auditoría como los procedimientos a seguir para el desarrollo de cada trabajo y el seguimiento al cumplimiento de los planes de acción.

La actividad de auditoría interna hace parte integral del gobierno corporativo aportando una visión independiente sobre el sistema de control interno; razón por la cual puede conocer, evaluar e identificar oportunidades de mejora en los procesos auditados, incluyendo su interacción con diferentes áreas y funciones, así como con entres externos.

Dado el alcance e independencia de Auditoría Interna en Nueva EPS el plan anual es aprobado por la junta directiva; así mismo, los trabajos de auditoría se desarrollan bajo la metodología definida y cuenta con planeación, ejecución, comunicación de resultados y la gestión y seguimiento del plan de mejoramiento definido para subsanar los hallazgos evidenciados.

A continuación, se relacionan los trabajos emitidos en el último año que soportan el manejo sobre los recursos públicos que ha recibido y reportado su EPS:

- Auditoría anticipos y pagos a prestadores
- Auditoría al proceso de recaudo y compensación
- Evaluación del sistema Integrado de Gestión de Riesgos (subsistemas de riesgos financieros)
- Monitoreo de indicadores de habilitación financiera

11. Sírvase explicar las metodologías de medición y control de desempeño financiero utilizado por su EPS.

Respuesta: La compañía realiza seguimiento a los indicadores financieros y de solvencia para las condiciones de capital mínimo, patrimonio adecuado, constitución de la reserva técnica y régimen de inversión que respalda la reserva técnica, de acuerdo con definiciones establecidas en el Decreto 780/2016. Nueva EPS trabaja continuamente en ajustar y mejorar la eficiencia y eficacia en sus procesos organizacionales para medir el desempeño no solo financiero sino operativo y de gestión de riesgo en salud de manera efectiva, realizando diferentes actividades de seguimiento y control presupuestal, así como de indicadores de desempeño y operacionales conducentes a una adecuada utilización de las fuentes y usos de los recursos. Es de señalar que la entidad ha realizado un importante esfuerzo en la racionalización de los gastos administrativos mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal periódica logrando con ello un indicador del 3.6% frente a los ingresos por UPC al cierre 2023, indicador muy bajo en relación con el porcentaje determinado por norma ley 1438/2011 Art 23. para los regímenes contributivo y subsidiado, igualmente procurando ante proyectos o decisiones estratégicas internas y externas que los diferentes impactos no distorsionen dichos indicadores frente a los límites normativos establecidos.

12. Sírvase informar las sanciones, multas, e investigaciones de las que ha sido sujeto por parte de los diferentes entes de control, especificando montos, fechas y motivos desde el 2018 a la fecha. Sírvase adjuntar los documentos que soporten dichas investigaciones.

Respuesta: Se remite archivo en Excel denominado "Punto 12. Detalle Multas, Sanciones y Litigios causadas para pago", que contiene los movimientos de la cuenta de multas, sanciones y litigios causados para pago desde enero 2018 hasta enero 2024. Se remita link con los soportes requeridos de investigaciones.

SOPORTES INVESTIGACIONES

13. Informe cuantas solicitudes de prestación de servicios y entregas de medicamentos han sido rechazadas por su entidad desde el 2018 hasta la fecha por causa de la deuda que sostiene la EPS. Desagregue por prestación de servicios, servicios de salud no PBS, medicamentos y medicamentos no PBS.

Resuesta: Nueva EPS no ha presentado rechazos para la entrega de medicamentos a causa de la deuda que sostiene con sus gestores farmacéuticos. De esta manera, la deuda que se tiene con los prestadores hasta el momento no ha representado negación en la prestación de servicios.

14. Informe sobre la deuda que tiene a la fecha el ADRES con su entidad, desagregando la información por: monto que se adeuda y vigencia, tiempo de mora en días, concepto por el cual se encuentran los recursos que adeuda, solicitudes de prestación de servicios o entrega de medicamentos rechazados por causa del no pago, acuerdos de pago sobre la deuda.

Respuesta: Se remite archivo en Excel denominado "**Punto 14. Informe sobre la deuda de ADRES a la entidad**", con la información de la deuda que tiene ADRES con Nueva EPS

Atentamente,

JUAN CARLOS ISAZA CORREA
Vicepresidente administrativo y Financiero

Revisó:

Monica Rodriguez – Gerente de Tesorería *MDR*

Edgar Pedraza – Gerente de Contabilidad

Ana María Agudelo – Directora de Contratación

Diego Virguez- Director de planeación Financiera *DV*

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, pisos 2 y 3. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente